

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO



LA INEFICIENTE E INADECUADA REGULACIÓN NORMATIVA DE LAS RONDAS CAMPESINAS CON ESPECIAL MENCIÓN AL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTORA:

ROSARIO GÓMEZ HIDALGO

ASESOR:

Dr. LUÍS RUELAS LLERENA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

DERECHO CONSTITUCIONAL

LIMA - PERÚ

2013



DEDICATORIA

A Dios, mi esposo e hijos que son el motor de mi vida ya que gracias a ellos he podido llegar hasta estos momentos.

AGRADECIMIENTO

La muestra de especial consideración por parte del investigador es a:

A la Directora de la Escuela de Derecho la Dra. GIOCONDA CARMELA BELLOMO MONTALVO por su apoyo brindado durante mi carrera profesional.

A mi asesor temático, Dr. LUÍS EFREN RUELAS LLERENA por apoyarme como profesional y por hacer posible el desarrollo de mi tesis.

A los jurados de tesis por compartir todo sus conocimientos.

A la Universidad César Vallejo – Filial Lima Norte por haberme acogido en su ambiente y a los señores que laboran en dicha universidad.

PRESENTACIÓN

La presente investigación jurídica está orientada a resaltar la importancia y la imperante necesidad de reconocer a nivel constitucional la jurisdicción de las rondas campesinas, las cuales imparten un tipo de justicia tradicional teniendo como base principalmente la costumbre.

Si bien actualmente la Ley 27908 reconoce la personalidad jurídica de las rondas campesinas como forma autónoma y democrática de organización comunal, éstas rondas actúan como medio de interlocución con el Estado en el ejercicio de sus funcional jurisdiccionales actualmente reconocidas, es decir están subordinadas a la existencia de las comunidades campesinas o nativas, además de no estar reconocida su jurisdicción.

Siendo que, por lo mencionado anteriormente resulta necesario establecer y reconocer la jurisdicción que aplican las rondas campesinas, pues es una realidad innegable y cierta.



INDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	2
INDICE GENERAL.....	5
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN AL TEMA.....	9
CAPÍTULO I	10
1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACION	11
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	11
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	12
1.3 OBETIVOS	13
1.3.1 GENERAL	13
1.3.2 ESPECÍFICOS	13
1.4 JUSTIFICACIÓN.....	14
1.4.1 JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA.....	14
1.4.2 JUSTIFICACIÓN SOCIO JURÍDICA.....	15
1.4.3 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	15
CAPÍTULO II.....	16
2. MARCO TEÓRICO	17
2.1. GENERALIDADES	17
2.1.1 EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO.....	17
2.1.2 LA JURISDICCIÓN	17
2.1.3 LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS	18
2.1.4 LAS RONDAS CAMPESINAS	21
2.1.5 EL DERECHO CONSUECUDINARIO	22
2.2 MARCO HISTÓRICO	33
2.3 MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL- LEGAL.....	34
2.4 MARCO CONCEPTUAL	39
CAPÍTULO III	42
MARCO METODOLÓGICO	42

3. MARCO METODOLOGICO	43
3.1 HIPÓTESIS.....	43
3.2 INDICADORES	49
3.3 METODOLOGÍA (PARADIGMA, NIVEL DE INVESTIGACIÓN).....	49
3.4 TIPO Y DISEÑO DE ESTUDIO.....	50
3.5 POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO.....	51
3.6 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....	52
3.7 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	54
3.8 TÉCNICA DE PROCESAMIENTO DE DATOS.....	55
3.9 MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS.....	56
CAPITULO IV.....	57
4 RESULTADOS	58
4.1. ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL	58
4.2. ENTREVISTAS DE PROFUNDIDAD.....	61
I) ENTREVISTA N° 1:	61
II) ENTREVISTA N° 2:	64
4.3. ENCUESTAS	68
4.4. MARCO NORMATIVO.....	76
4.5. PRUEBA DE LAS HIPÓTESIS	81
5. DISCUSIÓN	82
6. CONCLUSIONES	83
7. RECOMENDACIONES	84
ANEXOS.....	88

RESUMEN

Resaltamos el reconocimiento del pluralismo jurídico por parte de nuestro Estado, siendo una realidad la coexistencia entre el derecho estatal y el derecho consuetudinario, éste último aplicado en mayor forma por las rondas campesinas.

Las rondas campesinas son grupos humanos organizados que tienen diversas finalidades y entre ellas tenemos la potestad sancionadora, entendiéndose ésta como la facultad de imponer castigos, medidas disciplinarias o ejemplificadoras a las personas que cometen una conducta que afecte la tranquilidad y paz de la localidad.

Finalmente, consideramos de suma importancia no sólo aceptar la jurisdicción rondera, sino que resulta necesario el reconocimiento constitucional y legal de ésta.

ABSTRACT

We highlight the recognition of legal pluralism by our State, being a reality the coexistence between State law and customary law, the latter applied more shaped by the rondas campesinas.

The rondas campesinas are organised human groups that have different purposes, and among them we have the sanctioning, this being understood as the power to impose punishments, disciplinary measures or ejemplificadoras to people who commit conduct that affects the tranquility and peace of the town.

Finally, we consider of utmost importance not only to accept rondera jurisdiction, but it is necessary to the constitutional and legal recognition of this.